

PUMA: EG-00042-JP-2026

Villa Regina, 8 de junio de 2026

- Proveyendo informe del ETI de fecha 05/06/2026.-

Agréguese y téngase presente lo valorado por las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario: **ORDENO al Sr. F.V.** iniciar y realizar un tratamiento psicoterapéutico tendiente a superar los comportamientos agresivos, el consumo de alcohol y las situaciones de violencia que se denuncia en Autos y presente constancia de haber dado inicio, evolución y seguimiento al mismo y presente por ante la mesa de entrada digital del Juzgado (sistema PUMA con abogado) y/o en caso de no estar presentado con abogado en el expediente, deberá remitirlo al correo electrónico juzfliavillaregina@jusrionegro.gov.ar. A tal fin, hágase saber que puede concurrir a requerir turno médico al Hospital Área Programa de Villa Regina, Sector de salud mental (Primer Piso) y servicio social, haciéndole saber que podrá concurrir a solicitar turno el primer lunes hábil de cada mes y hacer el requerimiento del mismo por orden de llegada y/o concurrir a un profesional de la matrícula. Bajo apercibimiento de considerar su conducta reticente al momento de resolver. **Oficiese por Secretaría.-**

Asimismo, requiérase, mediante oficios a la Secretaría de Adultos Mayores de la ciudad de General Roca, a fin que aborde, intervenga la posible situación de vulnerabilidad en que se encontraría la Sra. E.R.C.B. y el **Sr. F.V.** y realice en el plazo de 10 días un amplio informe socio- ambiental y económico respecto de las condiciones generales en que se encuentra la Sra. C.B. y el Sr. V., informe si recibe asistencia médica o no y todo aquello que estime conveniente atento a la denuncia de riesgo recepcionada, proporcionándole los cuidados que merece siendo la misma una persona mayor y de riesgo. Ello en los términos previstos por la ley 5071/2015. **Líbrese oficio por Secretaría con copia de la denuncia e informe del ETI.-.**

FDO. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA

ajh/g. bon